



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 16 de mayo del 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°196-2024-CF/FCS.- Callao, 16 de mayo del 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 6 de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, del 16 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita aprobación de emisión de Acta Adicional por Examen de Suficiencia de la asignatura "**SED 201 TESIS II**" Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, de los estudiantes **RAMÓN YARASCA, CESAR MANUEL** con código 2381310513 y **PAREDES CHACON, ROSA MILAGROS** con código 2381310637, cursado en el Semestre Académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU de fecha 09 de Junio 2022, y modificatorias Resoluciones 157-2022-CU y Resolución 113-2023-CU en su artículo 61° establece que: "... los estudiantes de segunda especialidad profesional o de posgrado que solo adeude una asignatura de su plan de estudios para egresar pueden solicitar: a) Evaluación de suficiencia de las asignaturas que adeude para egresar, siempre que la haya cursado y desaprobado con la nota mínima de ocho (08). La evaluación debe estar de acuerdo a la propuesta en el sílabo de la asignatura";

Que, en el artículo 62° del antes citado Reglamento, indica: "El Director de Departamento Académico designa al docente responsable de la evaluación del estudiante que solicita examen de suficiencia. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber desarrollado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. Si la asignatura ha sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría";

Que, además en el artículo 90°, del Reglamento de Grados y Títulos, señala "Si el estudiante de segunda especialidad y de posgrado, para egresar adeuda una sola asignatura de su plan de estudios, puede rendir examen de suficiencia de dicha asignatura, siempre que esté al día en sus pagos por mensualidad y matrículas y que tenga nota mínima desaprobatoria no menor a diez (10), previa solicitud y pago de los derechos establecidos en el TUPA";

Que, mediante documento de fecha 08 de mayo 2024, presentado por la Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, remite los actuados, respecto su evaluación de examen de suficiencia a los estudiantes **RAMÓN YARASCA, CESAR MANUEL** con código 2381310513 y **PAREDES CHACON, ROSA MILAGROS** con código 2381310637, cursado en el Semestre Académico 2023-B, especialidad en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, en la asignatura "**SED 201 TESIS II**" Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**;

Que, mediante Oficio N°126-SEP-FCS/2024, con fecha 15 de mayo del 2024, presentado por la Dra. Mery Juana Abastos Abarca, Coordinadora General de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional por Examen de Suficiencia en la nota de la asignatura "**SED 201 TESIS II**" Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, de los estudiantes **RAMÓN YARASCA, CESAR MANUEL** con código 2381310513 y **PAREDES CHACON, ROSA MILAGROS** con código 2381310637, cursado en el Semestre Académico 2023-B;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- AUTORIZAR** a la Unidad de Registros y Archivos Académicos a emisión del ACTA ADICIONAL por examen de suficiencia, correspondiente a los estudiantes **RAMÓN YARASCA, CESAR MANUEL** y **PAREDES CHACON, ROSA MILAGROS**, de la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ALUMNO	NOTA
SED 201 TESIS II	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	2381310637	PAREDES CHACON, ROSA MILAGROS	14
		2381310513	RAMÓN YARASCA, CESAR MANUEL	14



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a ORAA, DEPE/FCS e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA